



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**Secretaría
General**

Edificio Alma Mater, cuarto piso
Teléfono: 2216-5100 Ext: 110486
Correo electrónico: sgeneral@unah.edu.hn

NOTIFICACIÓN

RESOLUCIÓN DE SUMINISTRO 029-2025-RU-UNAH

El Infrascrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, por este medio, a los veintitrés (23) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025), **NOTIFICA:** a los representantes autorizados de: 1. **CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA S.A. DE C.V. (CORINFAR)** Señor Hernán Ulloa Bonilla, 2. **DROGUERÍA SAIMED DE HONDURAS, S.A.** Señor Vinoth Anantharaman Sivakumar, 3. **BALAXI HEALTHCARE HONDURAS, S. DE R.L. DE C.V.** Señor Bhaveshkumar Subhashinh Parmar, 4. **HC PHARMA HONDURAS S. DE R.L.** Señora Claudia Patricia Urrutia Paz, 5. **INVERSIONES Y SUMINISTROS INTERNACIONALES S. DE R.L.** Señor Raúl Antonio Canales Láinez, la Resolución Número 029-2025-RU-UNAH, la cual literalmente dice: **RESOLUCIÓN DE SUMINISTRO 029-2025-RU-UNAH UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).- RECTORÍA.-** Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil veinticinco. **VISTO:** Para dictar resolución en el expediente único de contratación de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 05-2025-SEAF-UNAH** que tiene por objeto la **«ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LA CLÍNICA DE ATENCIÓN MÉDICA ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)»**, autorizado mediante el Acuerdo de Rectoría No. 214-2025, de fecha 27 de febrero del 2025, donde se contó con la participación de los oferentes: 1) **CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA S. A. DE C. V. (CORINFAR);** 2) **DROGUERÍA SAIMED DE HONDURAS, S. A.;** 3) **BALAXI HEALTHCARE HONDURAS, S. DE R. L. DE C. V.;** 4) **HC PHARMA HONDURAS S. DE R. L.,** y 5) **INVERSIONES Y SUMINISTROS INTERNACIONALES S. DE R. L.,** superando el número mínimo de oferta requerido en la Cláusula IO-03-02 de la «Sección I. Instrucción a los Oferentes (IAO)» del Pliego de Condiciones del presente proceso de contratación pública. **CONSIDERANDO (01): DE LA AUTONOMÍA DE LA UNAH.-** La Constitución de la República, en su artículo 160, reconoce a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) como un **ENTE CONSTITUCIONAL**, con personalidad jurídica, gozando de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional, pudiéndose fijar, a través de la ley y estatutos, su organización, funcionamiento y atribuciones. **CONSIDERANDO (02): DE LA OBSERVANCIA DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO.-** El artículo 360 de la Constitución de la República ordena que los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de compra-venta o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse **previa licitación**, concurso o subasta de conformidad a la Ley. En consecuencia, fue que bajo este mandato constitucional que se promulgó la Ley de Contratación de Estado —*Decreto Legislativo No. 74-2001*—, cuyo ámbito de aplicación de conformidad a su artículo 1, se extiende a los contratos de suministro de bienes o servicios que celebre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), con las modalidades propias de su estructura y ejecución presupuestaria, asimismo, se debe observar las disposiciones de su Reglamento —*Acuerdo Ejecutivo No. 055-2002*—. **CONSIDERANDO (03): DEL REQUERIMIENTO DE LA ADQUISICIÓN/CONTRATACIÓN.-** Mediante el Oficio VOA E No. 137-2025, de fecha 18 de febrero del 2025, la Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles (VOAE), **solicitó** a la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), la realización de un proceso de licitación para la **«ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LA CLÍNICA DE ATENCIÓN MÉDICA ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)»**, de conformidad al artículo 80 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **CONSIDERANDO (04): DE LA AUTORIZACIÓN DE LA LICITACIÓN.-** En fecha 27 de febrero del 2025, la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), mediante el Oficio DA-0241-2025, solicitó a esta Rectoría la **autorización** para llevar



Año Académico "José Dionisio de Herrera"

"La Educación es la primera necesidad de la República"



a cabo el proceso de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 05-2025-SEAF-UNAH que tiene por objeto la «ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LA CLÍNICA DE ATENCIÓN MÉDICA ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)», autorización otorgada mediante el Acuerdo de Rectoría No. 214-2025, de la misma fecha, de conformidad al artículo 26 de la Ley de Contratación del Estado. **CONSIDERANDO (05): DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.**- Mediante el Oficio N. 783-DPYF/DPYA, de fecha 23 de junio del 2025, en respuesta al Oficio DA-1326-2025, de fecha 20 de junio del 2025, donde se solicitó la disponibilidad presupuestaria para continuar con el proceso de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 05-2025-SEAF-UNAH, la Dirección de Presupuesto y Finanzas **certificó la disponibilidad presupuestaria** por el monto de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS (L 4,666,688.00)**. **CONSIDERANDO (06): DE LA PREPARACIÓN Y DICTAMEN LEGAL DEL PLIEGO DE CONDICIONES.**- En fecha 26 de marzo del 2025, el Departamento Legal en respuesta a la solicitud de dictamen legal del Proyecto del **PLIEGO DE CONDICIONES** de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 05-2025-SEAF-UNAH que tiene por objeto la «ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LA CLÍNICA DE ATENCIÓN MÉDICA ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)», emitió el Oficio **DL 362-2025**, dictaminando **PROCEDENTE** el Pliego de Condiciones del dicho proceso licitatorio, de conformidad al párrafo segundo del artículo 99 de su Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y numeral 2) del artículo 110 del Decreto Legislativo No. 4-2025, contentivo del «Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2025». **CONSIDERANDO (07): DEL AVISO, PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA DE LA LICITACIÓN.**- En cumplimiento del artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 5 de su Reglamento; artículo 6 de la Ley de Contratación del Estado, y artículo 10 de su Reglamento; en fechas 02 y 03 de abril del 2025 en el Diario *La Prensa*, y en el Diario *La Tribuna*, respectivamente, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) realizó la publicación del **AVISO DE LA LICITACIÓN**, como lo exige el Artículo 46 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo 106 de su Reglamento. Realizándose la convocatoria para la apertura de ofertas el día miércoles 14 de mayo del 2025. Asimismo, se realizó su publicación en el Diario Oficial "*La Gaceta*"; y su respectiva difusión en el sistema de "*Honducompras*", como lo ordena el numeral 3) del artículo 110, 115 y 124 del Decreto Legislativo No. 4-2025, contentivo del «Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2025». Registrándose en el expediente el retiro del Pliego de Condiciones por un total de cinco (05) empresas. **CONSIDERANDO (08): DEL NOMBRAMIENTO DE COMISIONES.**- Continuando con el ciclo de la contratación, en base a la designación de miembros a integrar las Comisiones de Apertura y Evaluación de Ofertas, realizada ante la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), mediante los Oficios DL No. 0441-2025 (Departamento Legal); y OFICIO VOA E No. 215-2025 (Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles), esta Rectoría nombró la Comisión de Apertura de Ofertas por medio del Acuerdo de Rectoría No. 215-2025; asimismo, nombró la Comisión de Evaluación de Ofertas por medio del Acuerdo de Rectoría No. 216-2025, ambos acuerdos de fecha 24 de abril del 2025, observando al efecto lo prescrito en el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado y artículos 53 y 125 de su Reglamento. **CONSIDERANDO (09): DEL ACTO PÚBLICO DE APERTURA DE OFERTAS.**- El día miércoles 14 de mayo del 2025, a las 10:00 a.m. (hora oficial de Honduras), fecha y hora señalada en las la cláusula IO-05 de la «Sección I. Instrucción a los Oferentes (IAO)» del Pliego de Condiciones, se realizó en **audiencia pública** el acto de Apertura de Ofertas, arrojando como resultado la participación de cinco (05) oferentes, quienes presentaron su oferta económica así:





Ítem	Nombre del Oferente	Oferta económica en letras	Oferta económica en cifras
1.	CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA S. A. DE C. V. (CORINFAR)	Un millón doscientos dieciséis mil doscientos diez lempiras exactos	L 1,216,210.00
2.	DROGUERÍA SAIMED DE HONDURAS S. A.	Cuatrocientos setenta y cinco mil cuatrocientos veinticinco lempiras exactos	L 475,425.00
3.	BALAXI HEALTHCARE HONDURAS S. DE R. L. DE C. V.	Doscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos lempiras exactos	L 244,800.00
4.	HC PHARMA HONDURAS S. DE R. L.	Cuatrocientos ochenta y siete mil doscientos lempiras exactos	L 487,200.00
5.	INVERSIONES Y SUMINISTROS INTERNACIONALES S. DE R. L.	Dos millones setecientos cincuenta y un mil ciento sesenta y ocho lempiras con cincuenta y nueve centavos	L 2,751,168.59

El objeto de la presente licitación está comprendido por **100 ÍTEMS. CONSIDERANDO (10): DE LA ACEPTACIÓN INCONDICIONAL DEL PLIEGO DE CONDICIONES.**- De conformidad al párrafo tercero del artículo 110 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la presentación de la oferta produce dos efectos, a saber: **1)** La aceptación incondicional del Pliego de Condiciones por el licitante, teniéndose por conocidas las normas legales y reglamentarias que rigen la licitación; por lo que no cabe formular reservas a dicho pliego o pretender la aplicación de reglas diferentes; y **2)** La declaración del cumplimiento de los requisitos para contratar con la administración, sin perjuicio de su comprobación posterior en el curso del procedimiento. Observándose estas disposiciones en el presente proceso licitatorio, sobre la base del interés público de la UNAH. **CONSIDERANDO (11): DEL INFORME FINAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS.**- La Comisión de Evaluación de Ofertas, habiendo finalizado su labor de revisión, análisis y evaluación de ofertas presentadas en este proceso licitatorio; en cumplimiento a la disposición **CUARTA.5** de su Nombramiento y del párrafo tercero del artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, en fecha 10 de julio del 2025, de manera definitiva presentó ante la Dirección de Adquisiciones, el respectivo **INFORME DE RESULTADOS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 05-2025-SEAF-UNAH «ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LA CLÍNICA DE ATENCIÓN MÉDICA ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)»**. Informe que en fecha 16 de julio del 2025, mediante el Oficio DA-1573-2025, fue remitido por la Dirección de Adquisiciones a esta Rectoría, el cual en lo sucesivo de la presente Resolución se denominará como **“Informe de Evaluación de Ofertas”**. **CONSIDERANDO (12): DE LA EVALUACIÓN LEGAL Y FINANCIERA DE LA OFERTA, SUBSANACIÓN Y ACLARACIÓN.**- En el acápite **“II. PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS EN EL CICLO DE LA CONTRATACIÓN”**, en su sección **“2.2.1. Etapa I: VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y FINANCIERA”** del Informe de Evaluación de Ofertas, se desprende que: 1) El oferente **CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA S. A. DE C. V. (CORINFAR)**, no cumple con los requerimientos legales exigidos, específicamente en los literales e) *“Fotocopia del Testimonio de la Escritura de Constitución de Sociedad o Comerciante Individual y sus reformas si las hubiere, debidamente inscrita junto a sus reformas en el Registro Mercantil. (Debidamente enlistada en la “Auténtica de copias” y refrendada -sellada-por el Notario)”* y j) *“Constancia Original de Solvencia Fiscal, emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) VIGENTE a la fecha de presentación de ofertas. (En caso de presentar copia deberá estar debidamente autenticada por Notario, estando enlistada en la Auténtica de copias y refrendada -sellada-por el Notario)”*, establecidos en el **IO-11.1 FASE I, Verificación de la Documentación Legal y Económica** del Pliego de Condiciones, y con los literales a) *“Balance General de los últimos dos (2) años del ejercicio fiscal inmediato anterior (2023 y 2024)”*, y b) *“Estados de Resultados de los últimos dos (2) años del ejercicio fiscal inmediato anterior (2023 y 2024)”*, del **IO 11.2 FASE II, EVALUACIÓN FINANCIERA** y siendo que se trata de aspectos subsanables, por solicitud de la Comisión de



Año Académico “José Dionisio de Herrera”

“La Educación es la primera necesidad de la República”



Evaluación de Ofertas mediante oficio DA-1103-2025 de fecha 26 de mayo del 2025, la Dirección de Adquisiciones remitió al oferente dicha solicitud de subsanación, quien en fecha 30 de mayo del 2025, contestó en tiempo y forma, verificando la Comisión de Evaluación de Ofertas que con su respuesta **CUMPLE**; 2) El oferente **DROGUERÍA SAIMED DE HONDURAS S. A.**, no cumple con los requerimientos legales exigidos, específicamente en el literal c) *Formulario de Presentación de la Oferta, debidamente firmado y sellado por el Representante Legal del oferente*, establecidos en los Documentos NO Subsanables del IO-11.1 FASE I, Verificación de la Documentación Legal y Económica del Pliego de Condiciones, ya que, en el formulario de presentación de oferta establecido para este proceso, no existen los literales 21.1 y 25.1 y la vigencia se menciona en la cláusula 6 en los pliegos de licitación, art. 117 de la Ley de Contratación del Estado y sus reglamentos, pagina 12 "Documentos No Subsanables" de pliegos de condiciones, por tanto, este oferente quedó **DESCALIFICADO** del proceso; 3) **BALAXI HEALTHCARE HONDURAS S. DE R. L. DE C. V.**, **CUMPLE** con todo lo requerido para esta fase de evaluación, exigido en el Pliego de Condiciones para este proceso licitatorio; 4) El oferente **HC PHARMA HONDURAS S. DE R. L.**, no cumple con los requerimientos legales exigidos, específicamente en los literales e) *Fotocopia del Testimonio de la Escritura de Constitución de Sociedad o Comerciante Individual y sus reformas si las hubiere, debidamente inscrita junto a sus reformas en el Registro Mercantil. (Debidamente enlistada en la "Auténtica de copias" y refrendada -sellada-por el Notario)*, y con los literales a) *Balance General de los últimos dos (2) años del ejercicio fiscal inmediato anterior (2023 y 2024)*, y b) *Estados de Resultados de los últimos dos (2) años del ejercicio fiscal inmediato anterior (2023 y 2024)*, del IO 11.2 FASE II, EVALUACIÓN FINANCIERA y siendo que se trata de aspectos subsanables, por solicitud de la Comisión de Evaluación de Ofertas mediante oficio DA-1105-2025 de fecha 26 de mayo del 2025, la Dirección de Adquisiciones remitió al oferente dicha solicitud de subsanación, quien en fecha 30 de mayo del 2025, contestó en tiempo y forma, verificando la Comisión de Evaluación de Ofertas que con su respuesta **CUMPLE**; 5) El oferente **INVERSIONES Y SUMINISTROS INTERNACIONALES S. DE R. L.**, no cumple con los requerimientos legales exigidos, específicamente en el literal a) *Formulario de Información del Oferente, debidamente firmado sellado por el Representante Legal del oferente*, establecidos en los Documentos NO Subsanables del IO-11.1 FASE I, Verificación de la Documentación Legal y Económica del Pliego de Condiciones, ya que, en la información del oferente el nombre jurídico es incorrecto, por tanto, este oferente quedó **DESCALIFICADO** del proceso; Concluyendo textualmente que: *"Finalizada esta fase de evaluación se concluyó que únicamente los oferentes 1) CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA (CORINFAR) S.A. DE C.V., 2) BALAXI HEALTHCARE HONDURAS S. DE R. L. DE C. V., y 3) HC PHARMA HONDURAS, S. DE R. L., continúan con la siguiente fase de evaluación"*. **CONSIDERANDO (13): DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA, SUBSANACIÓN Y ACLARACIÓN.**- En el acápite "II. PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS EN EL CICLO DE LA CONTRATACIÓN", en su sección "2.2.2. Etapa II: EVALUACIÓN TÉCNICA" del Informe de Evaluación de Ofertas, se desprende que: 1) Al revisar el sobre de la Oferta Técnica presentada por el Oferente **CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA S. A. DE C. V. (CORINFAR)**, la Comisión de Evaluación de Ofertas determinó que este no cumple con el ítem b) *"DOS (2) CONSTANCIAS DE SATISFACCIÓN"*, exigido para este proceso licitatorio en su Pliego de Condiciones en la «IO 11-03 FASE III: EVALUACIÓN TÉCNICA», al efecto, la Comisión de Evaluación de Ofertas en observancia a la disposición **CUARTA.4** del Acuerdo de Rectoría No. 216-2025; párrafo segundo del artículo 5 y artículo 50 de la Ley de Contratación del Estado; artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; IO-12 del Pliego de Condiciones del presente proceso licitatorio; y sobre la base del Principio de Subsanabilidad que rige las contrataciones públicas, solicitó a la Dirección de Adquisiciones que se requiriera al Oferente la subsanación de tal defecto identificado en su oferta; requerimiento formalizado por la Dirección de Adquisiciones, mediante el Oficio DA-1268-2025 de fecha 13 de junio del 2025, recibido por el oferente en esa misma fecha, determinando la Comisión de Evaluación de Ofertas que con su respuesta **CUMPLE en tiempo** y que con su respuesta **CUMPLE en forma**, por lo que, de conformidad a la IO-12 del Pliego de Condiciones del presente proceso licitatorio el Oferente **CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA S. A.**





Notificación de la Resolución de Suministro 029-2025-RU-UNAH

DE C. V. (CORINFAR), pasa a la siguiente fase de evaluación; 2) Al revisar el sobre de la Oferta Técnica presentada por el Oferente **BALAXI HEALTHCARE HONDURAS S. DE R. L. DE C. V.**, la Comisión de Evaluación de Ofertas determinó que este no cumple con el ítem b) "UNA (1) **CONSTANCIA DE SATISFACCIÓN**", exigido para este proceso licitatorio en su Pliego de Condiciones en la «**IO 11-03 FASE III: EVALUACIÓN TÉCNICA**», al efecto, la Comisión de Evaluación de Ofertas en observancia a la disposición **CUARTA.4** del Acuerdo de Rectoría No. 216-2025; párrafo segundo del artículo 5 y artículo 50 de la Ley de Contratación del Estado; artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; IO-12 del Pliego de Condiciones del presente proceso licitatorio; y sobre la base del Principio de Subsanción que rige las contrataciones públicas, solicitó a la Dirección de Adquisiciones que se requiriera al Oferente la subsanación de tal defecto identificado en su oferta; requerimiento formalizado por la Dirección de Adquisiciones, mediante el Oficio DA-1269-2025 de fecha 13 de junio del 2025, recibido por el oferente en esa misma fecha, determinando la Comisión de Evaluación de Ofertas que con su respuesta **CUMPLE en tiempo** y que con su respuesta **CUMPLE en forma**, por lo que, de conformidad a la IO-12 del Pliego de Condiciones del presente proceso licitatorio el Oferente **BALAXI HEALTHCARE HONDURAS S. DE R. L. DE C. V.**, pasa a la siguiente fase de evaluación; 3) Al revisar el sobre de la Oferta Técnica presentada por el Oferente **HC PHARMA HONDURAS, S. DE R. L.**, la Comisión de Evaluación de Ofertas determinó que este **CUMPLE** con todo lo requerido para esta fase de evaluación, por lo que, de conformidad a la IO-12 del Pliego de Condiciones del presente proceso licitatorio el Oferente **HC PHARMA HONDURAS, S. DE R. L.**, pasa a la siguiente fase de evaluación; Concluyendo textualmente que: "Finalizada esta fase de evaluación se concluyó que únicamente los oferentes 1) **CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA (CORINFAR) S.A. DE C.V.**, 2) **BALAXI HEALTHCARE HONDURAS S. DE R. L. DE C. V.**, y 3) **HC PHARMA HONDURAS, S. DE R. L.**, continúan con la siguiente fase de evaluación". **CONSIDERANDO (14): DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA, ORGANIZACIÓN DE OFERTAS DEL PRECIO MÁS BAJO AL MÁS ALTO.**- En el acápite "II. PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS EN EL CICLO DE LA CONTRATACIÓN", en su sección "2.2.3. Etapa III: EVALUACIÓN ECONÓMICA" del Informe de Evaluación de Ofertas, se desprende que: Los oferentes 1) **CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA (CORINFAR) S.A. DE C.V.**; 2) **BALAXI HEALTHCARE HONDURAS S. DE R. L. DE C. V.** y 3) **HC PHARMA HONDURAS, S. DE R. L.** **CUMPLEN** con la **verificación aritmética**, no identificándose discrepancia entre el *precio unitario* y el *monto total* de sus ofertas. Al realizar la comparación de precios de las Ofertas Evaluadas, las ofertas presentadas se ordenan de la más baja a la más alta de la forma siguiente:

NO	NOMBRE EMPRESA	VALOR TOTAL OFERTADO
1	BALAXI HEALTHCARE HONDURAS S. DE R. L. DE C. V.	L 244,800.00
2	HC PHARMA HONDURAS, S. DE R. L.	L 487,200.00
3	CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA (CORINFAR) S.A. DE C.V.	L 1,216,210.00

CONSIDERANDO (15): DE LAS CONCLUSIONES POR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.- En el acápite "III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES", en su sección «3.1. **CONCLUSIONES**» del Informe de Evaluación de Ofertas, la Comisión de Evaluación concluyó literalmente que: "a) Que la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 05-2025-SEAF-UNAH**, que tiene por objeto la «**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LA CLÍNICA DE ATENCIÓN MEDICA ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**», contó con la participación de **cinco (5) oferentes**: 1) **CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA (CORINFAR) S.A. DE C.V.**; 2) **DROGUERIA SAIMED DE HONDURAS, S. A.**; 3) **BALAXI HEALTHCARE HONDURAS S. DE R. L. DE C. V.**; 4) **HC PHARMA HONDURAS, S. DE R. L.**; 5) **INVERSIONES Y SUMINISTROS INTERNACIONALES S. DE R. L.** b) Que los oferentes **CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA (CORINFAR) S.A. DE C.V.**; **BALAXI HEALTHCARE HONDURAS S. DE R. L. DE C. V.** Y **HC PHARMA HONDURAS, S. DE R. L.**; lograron superar satisfactoriamente la **Etapa I, Verificación de la Documentación Legal y Financiera**. c) Que los oferentes **CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA (CORINFAR) S.A. DE C.V.**; **BALAXI**



Año Académico "José Dionisio de Herrera"
"La Educación es la primera necesidad de la República"



Notificación de la Resolución de Suministro 029-2025-RU-UNAH

HEALTHCARE HONDURAS S. DE R. L. DE C. V. Y HC PHARMA HONDURAS, S. DE R. L. lograron superar satisfactoriamente la **Etapa II, Evaluación Técnica**. d) Que al realizar la comparación de precios de las Ofertas Evaluadas la **Oferta más baja para las Partida No. 1 los ítems 10 y 70** es la presentada por el oferente **BALAXI HEALTHCARE HONDURAS S. DE R. L. DE C. V.**, la cual asciende a un monto total de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS CON CERO CENTAVOS (L. 244,800.00)**; la Oferta más baja para las Partida No. 1 los ítems 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 16, 17, 24, 25, 30,31, 33, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 48, 54, 55, 56, 57, 63, 64, 65, 66, 67, 73, 75, 76, 77, 78, 81, 82, 85, 86, 87, 90, 91, 93, 95 y 96 presentada por el oferente **CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA (CORINFAR) S.A. DE C.V.** la cual asciende a un monto total de **SEISCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON CERO CENTAVOS (L.608,410.00)**". CONSIDERANDO (16): DE LA RECOMENDACIÓN POR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.- En el acápite "III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES", en su sección «3.2. RECOMENDACIÓN» del Informe de Evaluación de Ofertas, la Comisión de Evaluación señaló literalmente que: "**PRIMERO: ADJUDICAR PARCIALMENTE la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 05-2025-SEAF-UNAH, que tiene por objeto la «ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LA CLÍNICA DE ATENCIÓN MEDICA ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)»** al oferente Partida N° 1 los ítems 10 Y 70 es la presentada por el oferente **BALAXI HEALTHCARE HONDURAS S. DE R. L. DE C. V.**, la cual asciende a un monto total de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS CON CERO CENTAVOS (L. 244,800.00)**; en virtud de que, este oferente ha cumplido con la totalidad de los aspectos legales, técnicos, financieros y económicos fijados en el Pliego de Condiciones, y por haber presentado la **oferta más baja**, por tanto, la más conveniente a los intereses de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). Conforme al detalle técnico y económico descrito a continuación:

PARTIDA ÚNICA					
ITEM	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
10	Amoxicilina + ácido clavulánico 875mg/125mg	Capsula 7 unidades	40,200	L6.00	L241,200.00
70	Loratadina tab 10mg	Tableta	12000	L0.30	L3,600.00
TOTAL EN LETRAS, DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS					L 244,800.00

SEGUNDO: ADJUDICAR PARCIALMENTE para las Partida No. 1 los ítems 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 16, 17, 24, 25, 30,31, 33, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 48, 54, 55, 56, 57, 63, 64, 65, 66, 67, 73, 75, 76, 77, 78, 81, 82, 85, 86, 87, 90, 91, 93, 95 y 96 presentada por el oferente **CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA (CORINFAR) S.A. DE C.V.** la cual asciende a un monto total de **SEISCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON CERO CENTAVOS (L.608,410.00)** en virtud de que, este oferente ha cumplido con la totalidad de los aspectos legales, técnicos, financieros y económicos fijados en el Pliego de Condiciones, y por haber presentado la **oferta más baja**, por tanto, la más conveniente a los intereses de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). Conforme al detalle técnico y económico descrito a continuación:

PARTIDA ÚNICA					
ITEM	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
1	Acetaminofen 500mg tab	Tableta	142,000	L0.30	L 42,600.00
4	Aciclovir 5%	Tubo	200	L40.00	L 8,000.00



Año Académico "José Dionisio de Herrera"
"La Educación es la primera necesidad de la República"



Notificación de la Resolución de Suministro 029-2025-RU-UNAH

5	Aciclovir 400mg	Tableta	1500	L2.90	L 4,350.00
6	Acido folico 5mg	Tableta	4,000	L0.22	L 880.00
7	Acido fusidico 2%	Tubo	260	L85.00	L 22,100.00
8	Albendazol 200mg	Tableta	5000	L0.70	L 3,500.00
11	Amoxicillina 500mg	Capsula	4,000	L0.85	L 3,400.00
16	Azitromicina 500mg	Tableta	5000	L12.00	L 60,000.00
17	Beclometasona 250mcg inhalador	Frasco	100	L135.00	L 13,500.00
24	Ceftriaxona i/m-iv de 1gr	Ampolla	100	L12.00	L 1,200.00
25	Ciprofloxacina 500mg	Tableta	9900	L1.30	L 12,870.00
30	Clonixinato de lisina 125mg propinox 10mg	Tableta	4,000	L6.00	L 24,000.00
31	Cloranfenicol 0.5%/colirio 5ml	Frasco/gotero	200	L26.00	L 5,200.00
33	Clorhidrato de ambroxol/clorhidrato de clenbuterol 15mg/0.01 120ml	Frasco	400	L60.00	L 24,000.00
36	Cloruro de sodio 0.9% 250ml	Frasco	150	L18.00	L 2,700.00
37	Cloruro de sodio 0.9% 500ml	Frasco	300	L23.00	L 6,900.00
38	Clotrimazol 1%	Tubo	100	L22.00	L 2,200.00
39	Complejo b im 10ml	Frasco/vial	500	L41.00	L 20,500.00
41	Dexametasona 8mg im/iv 2ml	Ampolla 2ml	1200	L2.80	L 3,360.00
42	Dexketoprofeno trometamol 25mg	Tableta	6700	L6.00	L 40,200.00
43	Dexketoprofeno 50mg/ iv 2ml	Ampolla 2ml	975	L16.00	L 15,600.00
44	Dexketoprofeno trometamol 25mg amp 10ml	Ampolla bebible	800	L36.30	L 29,040.00
45	Dextrometorfano 15mg/5ml jarabe 120ml	Frasco	1000	L25.00	L 25,000.00
48	Diclofenaco sodico 75mg/im/iv	Ampolla 3ml	600	L2.80	L 1,680.00
54	Dicloxacilina 500mg	Capsula	6000	L3.60	L 21,600.00
55	Difenhidramina 50mg/10ml im/iv	Frasco	320	L53.00	L 16,960.00
56	Dimenhidrato 50 mg/ 2ml im/iv	Ampolla 2ml	400	L45.00	L 18,000.00
57	Epinefrina 1mg/ml	Ampolla 1ml	90	L18.00	L 1,620.00
63	Hidrocortisona 500mg iv	Vial frasco	500	L45.00	L 22,500.00
64	Hidrocortisona crema 1%	Tubo de 15 gramos	160	L18.00	L 2,880.00
65	Hidroxido de aluminio /hidrixido de magnesio/dimetil polisiloxano/180 ml/15ml/450mg/75mg	Frasco 180ml	200	L60.00	L 12,000.00



Año Académico "José Dionisio de Herrera"
"La Educación es la primera necesidad de la República"



Notificación de la Resolución de Suministro 029-2025-RU-UNAH

66	Hioscina (butilbromuro) 10mg/ml iv im	Ampolla	250	L15.00	L 3,750.00
67	Ketoconazol crema 1% 20gr	Tubo /crema/20gr	200	L22.00	L 4,400.00
73	Metocarbamol 500mg	Tableta	100	L1.00	L 100.00
75	Metformina 850mg	Tableta	1200	L0.80	L 960.00
76	Metoclopramida 10mg	Tableta	2000	L0.75	L 1,500.00
77	Metronizadol 0.75% gel vaginal	Tubo	30	L110.00	L 3,300.00
78	Metronidazol 500mg	Tableta	2,000	L1.00	L 2,000.00
81	Neomicina/bacitracina/polimixina b crema (nombre comercial neocidin)	Tubo	200	L48.00	L 9,600.00
82	Oxitetracilina 0.5%,polimixina b 10,000 ui (vexin)	Tubo	500	L45.00	L 22,500.00
85	Penicilina procainica ampolla 4 millones ui	Frasco	20	L12.00	L 240.00
86	Prednisona 50mg	Tableta	500	L4.00	L 2,000.00
87	Ranitidina 50mg/2ml	Ampolla	50	L8.50	L 425.00
90	Salbutamol solucion para nebulizar 5mg (coributol)	Frasco 15ml	125	L23.00	L 2,875.00
91	Sales de rehidratacion (sro) sobre para 1 litro	Sobre	20,000	L4.00	L 80,000.00
93	Sulfadiazina de plata 1% 20gr crema	Tubo 20gr	200	L27.00	L 5,400.00
95	Sulfato ferroso 300mg	Tableta	1000	L0.60	L 600.00
96	Tinidazol 500mg	Tableta	600	L0.70	L 420.00
TOTAL EN LETRAS, SEISCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ LEMPIRAS EXACTOS					L 608,410.00

TERCERO: en caso de que La empresa adjudicada no acepte o no formalice el *Contrato* por causas que le fueren imputables, en el plazo señalado para tal propósito en el Pliego de Condiciones, se adjudique el contrato al oferente calificado en **SEGUNDO LUGAR**, por Partida No. 1 de los ítems 10 y 24 del oferente **HC PHARMA HONDURAS, S. DE R. L.** por el valor de su oferta económica que equivale a **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON CERO CENTAVOS (L 487,200.00).**- **CUARTO:** Declarar **DESIERTO** los ítems 2, 3, 9, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 32, 34, 35, 40, 46, 47, 49, 50, 51, 52, 53, 58, 59, 60, 61, 62, 68, 69, 71, 72, 74, 79, 80, 83, 84, 88, 89, 92, 94, 97, 98, 99 y 100 de la primera partida de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 05-2025-SEAF-UNAH**, cuyo objeto es la «**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LA CLÍNICA DE ATENCIÓN MÉDICA ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**» en virtud de que nadie presento ofertas, dándose con ello el supuesto autorizante del artículo 57 numeral 2 de la Ley de Contratación del Estado, relacionado con el párrafo segundo del artículo 172 de su Reglamento”. **CONSIDERANDO (17): DEL DICTAMEN LEGAL PREVIO A FIRMA DE LA RESOLUCIÓN.**- En fecha 16 de julio del 2025, el Departamento Legal en respuesta a la solicitud de dictamen legal del Proyecto de la Resolución del proceso de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 05-2025-SEAF-UNAH** que tiene por objeto la «**ADQUISICIÓN DE**



Año Académico “José Dionisio de Herrera”
“La Educación es la primera necesidad de la República”



MEDICAMENTOS PARA LA CLÍNICA DE ATENCIÓN MÉDICA ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)», realizada por la Dirección de Adquisiciones, mediante el Oficio DA-1519-2025, de fecha 11 de julio del 2025, emitió el Oficio **DL 975-2025**, dictaminando **PROCEDENTE**, en virtud de que, el procedimiento licitatorio cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y el Pliego de Condiciones diseñado al efecto. **CONSIDERANDO (18): DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD.**- Que entre los principios rectores para alcanzar los objetivos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), se encuentra el Principio de Responsabilidad; según el cual, es deber de todos los miembros de la comunidad universitaria, el cumplimiento de su normativa interna, **el ejercicio responsable de la autonomía y de las demás potestades que le confieren** la Constitución de la República y resto de normativa vigente, de conformidad al artículo 3, literal g) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH. **CONSIDERANDO (19): DEL PRINCIPIO DE LEGALIDAD.**- La Constitución de la República, en su artículo 321, prescribe que, los servidores del Estado no tienen más facultades que las que, expresamente les confiere la Ley, por lo que, todo acto que se ejecute fuera de la Ley es nulo e implica responsabilidad. En observancia a este Principio de Legalidad recogido en la norma suprema de Honduras, esta administración tiene la obligación de consultar, revisar, analizar y aplicar todo el ordenamiento jurídico hondureño aplicable al presente proceso la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 05-2025-SEAF-UNAH**, resolviendo la adjudicación de éste, con estricto apego a derecho, observando los mejores intereses de la UNAH, y en consecuencia, el interés público, y a los principios de sana y buena administración. **CONSIDERANDO (20): DE LA OBSERVANCIA DE LAS CONDICIONES PARA ADJUDICAR EL CONTRATO.**- La Ley de Contratación del Estado en su artículo 51 señala que la adjudicación de los **contratos de suministro**, se hará al licitador que cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el Pliego de Condiciones. En consecuencia, la UNAH ha evaluado la oferta con base a los criterios definidos en el respectivo Pliego de Condiciones del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 05-2025-SEAF-UNAH**, arribando de esa forma a lo exigido en este precepto legal precitado, apreciándose que los oferentes **BALAXI HEALTHCARE HONDURAS S. DE R. L. DE C. V.**, y **CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA S. A. DE C. V. (CORINFAR)** cumplen con la Cláusula IO-13 de la «Sección I. Instrucción a los Oferentes (IAO)» del Pliego de Condiciones, en consecuencia, es procedente adjudicarle el Contrato de Suministro. **CONSIDERANDO (21): DE LOS PRESUPUESTOS PARA PROCEDER CON LA DECLARACIÓN DE DESIERTO DE LA LICITACIÓN.**- La Ley de Contratación del Estado en su artículo 57 numeral 2, relacionada con el párrafo segundo del artículo 172 de su Reglamento prescribe que: *“El órgano responsable de la contratación **DECLARARÁ DESIERTA** la licitación cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en el Pliego de Condiciones.* En consecuencia, la UNAH ha evaluado las ofertas en base a las instrucciones y requerimientos definidos en el Pliego de Condiciones del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 05-2025-SEAF-UNAH**, observando que: 1) No se presentaron Ofertas en los ítems 2, 3, 9, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 32, 34, 35, 40, 46, 47, 49, 50, 51, 52, 53, 58, 59, 60, 61, 62, 68, 69, 71, 72, 74, 79, 80, 83, 84, 88, 89, 92, 94, 97, 98, 99 y 100 de la partida única, al efecto procede su **DESIERTO**. **CONSIDERANDO (22): DE LA ADJUDICACIÓN PARCIAL.**- El Reglamento de la Ley de Contratación del Estado en su artículo 137 señala que si se trata de suministros podrá recomendarse la adjudicación a diversos oferentes, cuando se soliciten ofertas para artículos incluidos en partidas o renglones diferentes que puedan individualizarse unos de otros, si así resulta de la comparación y se satisface el interés general. Lo cual fue previsto en la Cláusula IO-03-01 de la «Sección I. Instrucción a los Oferentes (IAO)» del Pliego de Condiciones del presente proceso de contratación pública. **CONSIDERANDO (23): DE LA OBLIGATORIEDAD DE EMITIR RESOLUCIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.**- El Reglamento de la Ley de Contratación del Estado en su artículo 139 señala que las licitaciones de obra pública o de **suministros** se adjudicarán dentro del plazo de validez de las ofertas, mediante **resolución motivada**





Notificación de la Resolución de Suministro 029-2025-RU-UNAH

dictada por el órgano competente, debiendo observarse los criterios relacionados en el considerando anterior. Observándose que las ofertas de los oferentes **BALAXI HEALTHCARE HONDURAS S. DE R. L. DE C. V.**, y **CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA S. A. DE C. V. (CORINFAR)** se encuentran vigentes a la fecha en que se emite la presente resolución, al mismo tiempo que su Garantía de Mantenimiento de Oferta. **POR TANTO, LA RECTORÍA DE LA UNAH**, de conformidad con el artículo 160 y 360 de la Constitución de la República; 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 3, 17, 19 y 26 de la Ley Orgánica de la UNAH; y a los artículos 1, 5, 6, 40, 43, y 57 del Reglamento de la Ley Orgánica de la UNAH; 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 87, 88, 89 y 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 5, 6, 7, 11, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 9, 10, 11, 14, 20, 139 y 143 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, y en observancia del Pliego de Condiciones diseñados para la presente licitación, **RESUELVE: PRIMERO: ADJUDICAR PARCIALMENTE** la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 05-2025-SEAF-UNAH que tiene por objeto la «ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LA CLÍNICA DE ATENCIÓN MÉDICA ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)», en sus ÍTEMS 10 y 70, a la empresa denominada **BALAXI HEALTHCARE HONDURAS S. DE R. L. DE C. V.**, por un monto total de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 244,800.00)**, distribuidos así:

PARTIDA ÚNICA					
ITEM	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
10	Amoxicilina + ácido clavulánico 875mg/125mg	Capsula 7 unidades	40,200	L6.00	L 241,200.00
70	Loratadina tab 10mg	Tableta	12000	L0.30	L 3,600.00
TOTAL EN LETRAS, DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS					L 244,800.00

SEGUNDO: ADJUDICAR PARCIALMENTE la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 05-2025-SEAF-UNAH que tiene por objeto la «ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LA CLÍNICA DE ATENCIÓN MÉDICA ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)», en sus ÍTEMS 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 16, 17, 24, 25, 30,31, 33, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 48, 54, 55, 56, 57, 63, 64, 65, 66, 67, 73, 75, 76, 77, 78, 81, 82, 85, 86, 87, 90, 91, 93, 95 y 96 a la empresa denominada **CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA S. A. DE C. V. (CORINFAR)**, por un monto total de **SEISCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ LEMPIRAS EXACTOS (L.608,410.00)**, distribuidos así:

PARTIDA ÚNICA					
ITEM	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
1	Acetaminofen 500mg tab	Tableta	142,000	L0.30	L 42,600.00
4	Aciclovir 5%	Tubo	200	L40.00	L 8,000.00
5	Aciclovir 400mg	Tableta	1500	L2.90	L 4,350.00
6	Acido folico 5mg	Tableta	4,000	L0.22	L 880.00
7	Acido fusidico 2%	Tubo	260	L85.00	L 22,100.00





Notificación de la Resolución de Suministro 029-2025-RU-UNAH

8	Albendazol 200mg	Tableta	5000	L0.70	L 3,500.00
11	Amoxicilina 500mg	Capsula	4,000	L0.85	L 3,400.00
16	Azitromicina 500mg	Tableta	5000	L12.00	L 60,000.00
17	Beclometasona 250mcg inhalador	Frasco	100	L135.00	L 13,500.00
24	Ceftriaxona i/m-iv de 1gr	Ampolla	100	L12.00	L 1,200.00
25	Ciprofloxacina 500mg	Tableta	9900	L1.30	L 12,870.00
30	Clonixinato de lisina 125mg propinox 10mg	Tableta	4,000	L6.00	L 24,000.00
31	Cloranfenicol 0.5%/colirio 5ml	Frasco/gotero	200	L26.00	L 5,200.00
33	Clorhidrato de ambroxol/clorhidrato de clenbuterol 15mg/0.01 120ml	Frasco	400	L60.00	L 24,000.00
36	Cloruro de sodio 0.9% 250ml	Frasco	150	L18.00	L 2,700.00
37	Cloruro de sodio 0.9% 500ml	Frasco	300	L23.00	L 6,900.00
38	Clotrimazol 1%	Tubo	100	L22.00	L 2,200.00
39	Complejo b im 10ml	Frasco/vial	500	L41.00	L 20,500.00
41	Dexametasona 8mg im/iv 2ml	Ampolla 2ml	1200	L2.80	L 3,360.00
42	Dexketoprofeno trometamol 25mg	Tableta	6700	L6.00	L 40,200.00
43	Dexketoprofeno 50mg/ iv 2ml	Ampolla 2ml	975	L16.00	L 15,600.00
44	Dexketoprofeno trometamol 25mg amp 10ml	Ampolla bebible	800	L36.30	L 29,040.00
45	Dextrometorfano 15mg/5ml jarabe 120ml	Frasco	1000	L25.00	L 25,000.00
48	Diclofenaco sodico 75mg/im/iv	Ampolla 3ml	600	L2.80	L 1,680.00
54	Dicloxacilina 500mg	Capsula	6000	L3.60	L 21,600.00
55	Difenhidramina 50mg/10ml im/iv	Frasco	320	L53.00	L 16,960.00
56	Dimenhidrato 50 mg/ 2ml im/iv	Ampolla 2ml	400	L45.00	L 18,000.00
57	Epinefrina 1mg/ml	Ampolla 1ml	90	L18.00	L 1,620.00
63	Hidrocortisona 500mg iv	Vial frasco	500	L45.00	L 22,500.00
64	Hidrocortisona crema 1%	Tubo de 15 gramos	160	L18.00	L 2,880.00
65	Hidroxido de aluminio /hidroxido de magnesio/dimetil polisiloxano/180 ml/15ml/450mg/75mg	Frasco 180ml	200	L60.00	L 12,000.00
66	Hioscina (butilbromuro) 10mg/ml iv im	Ampolla	250	L15.00	L 3,750.00
67	Ketoconazol crema 1% 20gr	Tubo /crema/20gr	200	L22.00	L 4,400.00



Año Académico "José Dionisio de Herrera"

"La Educación es la primera necesidad de la República"



Notificación de la Resolución de Suministro 029-2025-RU-UNAH

73	Metocarbamol 500mg	Tableta	100	L1.00	L 100.00
75	Metformina 850mg	Tableta	1200	L0.80	L 960.00
76	Metoclopramida 10mg	Tableta	2000	L0.75	L 1,500.00
77	Metronizadol 0.75% gel vaginal	Tubo	30	L110.00	L 3,300.00
78	Metronidazol 500mg	Tableta	2,000	L1.00	L 2,000.00
81	Neomicina/bacitracina/polimixina b crema (nombre comercial neocidin)	Tubo	200	L48.00	L 9,600.00
82	Oxitetracilina 0.5%,polimixina b 10,000 ui (vexin)	Tubo	500	L45.00	L 22,500.00
85	Penicilina procainica ampolla 4 millones ui	Frasco	20	L12.00	L 240.00
86	Prednisona 50mg	Tableta	500	L4.00	L 2,000.00
87	Ranitidina 50mg/2ml	Ampolla	50	L8.50	L 425.00
90	Salbutamol solucion para nebulizar 5mg (coributol)	Frasco 15ml	125	L23.00	L 2,875.00
91	Sales de rehidratacion (sro) sobre para 1 litro	Sobre	20,000	L4.00	L 80,000.00
93	Sulfadiazina de plata 1% 20gr crema	Tubo 20gr	200	L27.00	L 5,400.00
95	Sulfato ferroso 300mg	Tableta	1000	L0.60	L 600.00
96	Tinidazol 500mg	Tableta	600	L0.70	L 420.00
TOTAL EN LETRAS, SEISCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ LEMPIRAS EXACTOS					L 608,410.00

TABLA RESUMEN		
NOMBRE DEL OFERENTE	PARTIDA ÚNICA / ITEMS	MONTO ADJUDICADO
BALAXI HEALTHCARE HONDURAS S. DE R. L. DE C. V.	Ítems 10 y 70	L 244,800.00
CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA S. A. DE C. V. (CORINFAR)	Ítems 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 16, 17, 24, 25, 30,31, 33, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 48, 54, 55, 56, 57, 63, 64, 65, 66, 67, 73, 75, 76, 77, 78, 81, 82, 85, 86, 87, 90, 91, 93, 95 y 96	L 608,410.00
GRAN TOTAL EN LETRAS, OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ LEMPIRAS EXACTOS		L 853,210.00

En virtud de que, estas empresas han cumplido con la totalidad de los aspectos legales, técnicos, financieros y económicos fijados en el Pliego de Condiciones, acreditando al efecto, la solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, en consecuencia demostraron en este proceso estar debidamente calificadas para ejecutar el contrato de suministro por los bienes adjudicados.- **SEGUNDO:** Que en el caso de que las empresas adjudicadas no acepten la adjudicación o en caso de que no se formalice el contrato por causas imputables a las empresas adjudicadas, en el plazo señalado para tal propósito en el Pliego de Condiciones, **quedará sin valor ni efecto** la adjudicación y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) hará efectiva la **Garantía de Mantenimiento de Oferta.**- **TERCERO:**



Año Académico "José Dionisio de Herrera"
"La Educación es la primera necesidad de la República"



DECLARAR PARCIALMENTE DESIERTA la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. **05-2025-SEAF-UNAH** que tiene por objeto la «**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LA CLÍNICA DE ATENCIÓN MÉDICA ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**», en los ítems 2, 3, 9, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 32, 34, 35, 40, 46, 47, 49, 50, 51, 52, 53, 58, 59, 60, 61, 62, 68, 69, 71, 72, 74, 79, 80, 83, 84, 88, 89, 92, 94, 97, 98, 99 y 100, **por no haberse presentado oferta alguna**, dándose con ello el supuesto autorizante del párrafo primero del artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado, relacionado con el párrafo primero del artículo 172 de su Reglamento, para proceder con esta declaratoria.- **CUARTO:** La presente resolución *no agota la vía administrativa*, contra ella cabe el Recurso de Reposición, dentro del plazo de los cinco (5) días hábiles contados a partir de día siguiente de su notificación.- **MANDA: PRIMERO:** Que la Secretaría General proceda a notificar en legal y debida forma la presente resolución a los oferentes que participaron de este proceso licitatorio.- **SEGUNDO:** Que la Secretaría General remita la presente resolución a la Dirección de Adquisiciones (DA) de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), a efecto de la conformación, manejo y custodia del **expediente único de contratación** de la presente contratación, al tenor del artículo 38 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.- **TERCERO:** Que las empresas adjudicadas **BALAXI HEALTHCARE HONDURAS S. DE R. L. DE C. V.**, y **CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA S. A. DE C. V. (CORINFAR)** hagan entrega ante la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF) los documentos indicados en la Cláusula IO-15 de la «Sección I. Instrucción a los Oferentes (IAO)» del Pliego de Condiciones del presente proceso de contratación pública, en el Plazo establecido en el mismo.- **CUARTO:** Instruir a la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), para que proceda a la elaboración del respectivo **contrato de suministro de bienes**, de acuerdo a los detalles descritos en esta Resolución, y en lo demás regirse por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.- **NOTIFÍQUESE.-F/SDRA. LOURDES ROSARIO MURCIA CARBAJAL**, Rectora por Ley de la UNAH (Ru No. 850-2025), **ABG. JOSÉ ALEXANDER ÁVILA VALLECILLO**, Secretario General de la UNAH, Artículo 87, 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículo 57 literal d) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.


ABG. JOSÉ ALEXANDER ÁVILA VALLECILLO
SECRETARIO GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

